

CONVOCATORIA Y BASES DE PRESENTACIÓN

PROGRAMA DE MENTORÍA DE PARES - SEXTA EDICIÓN 2025

La Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA) a través de la Comisión de Autoevaluación, convoca a participar en el **Programa de Mentorías de Pares (PMP)**, dirigido a las **instituciones asociadas a la red**.

El **PMP** se basa en la autoevaluación institucional y busca acompañar a las instituciones socias, que, desde sus unidades de Educación Continua, deseen mejorar de manera prioritaria una o más áreas de desarrollo.

Este programa, inspirado en el **aprendizaje entre pares**, promueve la **colaboración** al interior de RECLA, compartiendo por un lado las **necesidades** de una institución y por otro las capacidades y experiencia de profesionales/mentores quienes acompañarán el proceso de mejora.

Las instituciones asociadas, a través de sus unidades de Educación Continua, pueden participar de dos maneras:

- a) *Mentees*: son aquellas Universidades que, basadas en los resultados de un proceso de autoevaluación institucional, solicitan el apoyo de RECLA para participar en el programa de mentorías para unidades/áreas de Educación Continua.
- b) *Mentor*: es una persona con una relación laboral con una universidad asociada a RECLA, profesional en las áreas relacionadas con las dimensiones institucional, académica o de gestión cuya función será la de brindar el acompañamiento para una institución asociada a la red que ha solicitado a RECLA el servicio de mentoría.

Todo el programa se regula por lo acá dispuesto y por el [Código de Ética de RECLA](#)

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

MENTORES	MENTEES
<ul style="list-style-type: none"> ● Pertenecer a una institución asociada a RECLA. ● Profesional o docente con experiencia en las áreas relacionadas con las dimensiones de la autoevaluación a mentorear por los solicitantes. ● Disponer del tiempo necesario para brindar el acompañamiento requerido a las instituciones solicitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Que la unidad/área de educación continua pertenezca a la Universidad asociada a RECLA. ● Realizar una autoevaluación institucional a través del instrumento dispuesto por RECLA. ● Basándose en los resultados de la autoevaluación, priorizar los ítems de las dimensiones en las que se requiere mejoras, identificando un máximo de dos ítems. ● Solicitar a RECLA el acompañamiento necesario a través del programa de Mentorías.

Compromisos del Mentor:

- Generar espacios de confianza y empatía para que el *mentee* analice su proceso y los indicadores donde han solicitado el apoyo para el Programa de Mentoría, a partir de espacios de autorreflexión y de creación de portafolios de seguimiento que permitan el planteamiento y establecimiento de estrategias y de formas para alcanzar sus objetivos.
- Revisar oportunamente la documentación proporcionada por el *mentee*, respetando en todo momento la debida confidencialidad y privacidad.
- Identificar junto al *mentee*, las necesidades prioritarias.
- Planificar de manera conjunta las acciones que faciliten la mejora en los indicadores; definiendo estrategias; retroalimentación y la evaluación de los objetivos del proceso de mentoría.
- Registrar en una bitácora el resumen de las actividades de cada sesión de trabajo.
- Informar oportunamente de la necesidad de atención especializada o puntual que requiera el *mentee*.
- Cumplir los lineamientos de la gestión de la Mentoría dada por RECLA.
- Presentar un informe final del resultado de la Mentoría de pares.

Compromisos del Mentee:

- Participar activamente en todas y cada una de las sesiones agendadas de acuerdo con la planificación establecida bajo mutuo acuerdo con el o los mentores.
- Expresar con claridad y de manera formal (por escrito) al mentor, las expectativas, temas y/o diagnósticos sobre los que se requiere mentoreo.
- Proporcionar al mentor o mentores, la información y documentación necesaria y requerida oportunamente, contextualizando la situación problemática de la cual su institución ha solicitado apoyo.
- Establecer junto al mentor o mentores, las acciones y las estrategias que favorezcan la mejora de los indicadores por los cuales han solicitado el apoyo.
- Cumplir con los lineamientos del Programa de Mentoría de Pares dada por RECLA.
- Extender una nota de satisfacción por el servicio recibido.

2. PERFIL DEL MENTOR

La mentoría de pares se entiende como una relación formalizada con el propósito de contribuir a la mejora de una situación o actividad particular, favoreciendo el proceso de toma de decisiones.

El mentor aconseja, inspira, apoya, permite la reflexión y los espacios de confianza en el que se puedan analizar los problemas e inquietudes del *mentee*. Comparte sus éxitos y los fracasos que ha experimentado en el pasado, y con ello juega un rol vital en el desarrollo de la mentoría.

Un buen mentor debe serlo en su contexto, lo que implica que cada caso de mentoría requiere un perfil específico de mentor, lo que dependerá del tipo de programa para mejorar una necesidad específica.

Para desarrollar la relación entre el mentor y el *mentee* se requiere que el mentor cuente con ciertos atributos necesarios que se observan en las prácticas de mentoría.

Habilidades y competencias:

Habilidades comunicacionales: Empatía, interés natural y sincero por la escucha. Debe ser un buen comunicador y escuchador.

Disponibilidad y flexibilidad: Acordar el grado de disponibilidad y flexibilidad con el *mentee*.

Prestigio en el área o la comunidad: Referente en el área debido a su reconocimiento y trayectoria en el área, sus habilidades o excepcionalidad.

Competencia práctica: Dominio de saberes, saber hacer, conocimiento de procesos.

Inteligencia Emocional: Empatía, interés natural y sincero por escuchar a su *mentee*, disponer de recursos de motivación, propiciar emociones positivas. Establecer espacios de confianza.

Rol esperable del mentor: Escuchar, acompañar, ser modelo a seguir, facilitar una guía, ofrecer ayuda y soporte, motivar, desafiar, patrocinar, retar.

3. DESARROLLO

El Programa de **Mentorías de Pares** se desarrollará de la siguiente manera:

ETAPA 1: Postulaciones

Sobre la Institución solicitante del apoyo

- A. Las instituciones asociadas a RECLA, de manera voluntaria realizarán una autoevaluación utilizando el instrumento desarrollado por RECLA. Solicitar el formato por correo electrónico escribiendo a: gerencia@recla.org
- B. Basándose en los resultados obtenidos, la institución asociada, decidirá si solicita el apoyo de RECLA a través del Programa de Mentoría de Pares.
- C. Si la institución asociada, decide solicitar apoyo, deberá presentar a RECLA:
 - a. Una solicitud firmada por el Representante de la universidad ante la red, donde solicitan el apoyo de RECLA a través del Programa de Mentoría de Pares. En dicha solicitud deben especificar los ítems priorizados (máximo 2) para los cuales solicitan el apoyo del Programa.

Sobre la institución voluntaria como Mentora.

- A. Expresar mediante el [FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE MENTORES](#), el interés de postularse como Mentores.
- B. Presentar el perfil profesional del o de los mentores propuestos (CV) que debe ser enviado al correo electrónico: gerencia@recla.org
- C. Presentar carta compromiso de confidencialidad firmada por los profesionales propuestos (una vez se asigne *mentee* se realiza este proceso)

ETAPA 2: Proceso de aprobación

- A. RECLA a través de la Comisión de Autoevaluación o a quienes les asigne, revisará las solicitudes y los resultados de la autoevaluación, podrán aceptar y avalar que la institución solicitante pueda participar en el Programa de Mentoría de Pares.
- B. Una vez una solicitud sea aprobada, RECLA identificará y seleccionará de entre las instituciones voluntarias a participar como Mentores a aquella institución cuyas competencias y experticia de sus mentores propuestos, estén en consonancia con las necesidades de mentorías descritas por la institución solicitante.
- C. RECLA comunicará a las instituciones involucradas (Mentores y *Mentee*), de la aceptación o no de participación en el Programa de Mentoría de Pares.

ETAPA 3. Desarrollo

- A. Las instituciones involucradas, bajo mutuo acuerdo y a través de sus representantes, presentarán ante RECLA una propuesta de agenda de trabajo, donde se detallan: los participantes, número y programación de las sesiones de trabajo (máximo 6), objetivos y alcances de la Mentoría, entre otros.
- B. RECLA revisará esta propuesta de agenda avalando o solicitando ajustes, asimismo pondrá a disposición de los involucrados la plataforma digital para el desarrollo de las sesiones de trabajo.

- C. Las sesiones de trabajo se realizarán de acuerdo con la agenda aprobada, en fecha y hora allí establecidas.
- D. Los mentores deberán registrar una bitácora del resultado de las sesiones de trabajo, las cuales formarán parte del informe final de la Mentoría de Pares.
- E. La institución mentee tomará las recomendaciones del mentor y establecerá un plan de implementación de las estrategias o compromisos, producto del Programa de Mentoría de Pares.

ETAPA 4: Cierre

- A. Los mentores, presentarán a la institución *Mentee* y a RECLA, un informe final, el cual estará constituido de: las bitácoras, de las sesiones y un recomendable.
- B. La institución *Mentee*, presentará un plan de implementación de las estrategias o compromisos producto del Programa de Mentoría de pares.
- C. La institución *Mentee*, presentará una nota de satisfacción del beneficio recibido a través del Programa de Mentoría de Pares.
- D. RECLA emitirá un certificado de la actividad realizada.

4. CRONOGRAMA 2024

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	1 de noviembre 2024
Recepción de Postulaciones de Mentores y Mentees	Hasta 16 de febrero de 2025
Revisión y conformación de duplas	Hasta 28 de febrero de 2025
Notificaciones	3 al 7 de marzo de 2025
Desarrollo de las mentorías	10 de marzo al 29 de agosto de 2025
Entrega de informes	30 de septiembre

5. OBSERVACIONES

- El programa está sujeto a la disponibilidad y tiempos de los mentores que se postulen, por lo cual hay un límite de cupos.
- El PMP no tiene ningún costo adicional para los asociados de RECLA y se realiza a través de plataformas virtuales.
- Las instituciones que solicitaron la mentoría en 2024 (mentees) deberán aplicar en el año 2026 dando oportunidad a otras universidades en 2025.